



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. 2004/1/436

Montevideo, 22 de abril de 2004.

RESOLUCIÓN N° 118 ACTA N° 013

VISTO: la solicitud de prórroga por un año de licencia especial realizada por el funcionario Especialista III Operador, Escalafón D, Grado 6, Álvaro Ferreiro para usufructuar en el período comprendido entre el 02 de abril de 2004 y el 02 de abril de 2005.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 093/03 del 27 de marzo de 2003 se le concedió al citado funcionario licencia especial sin goce de sueldo por un año desde el 01 de abril de 2003 al 01 de abril de 2004.

II) Que dicha solicitud está motivada por razones personales que ameritan su permanencia en el exterior.

III) Que dicha licencia no afecta al servicio, dado que su tarea puede ser asignada a otro funcionario durante el período solicitado.

CONSIDERANDO: Que la presente solicitud se encuentra amparada en lo establecido en el artículo 71 de la Ley 17.556 de 18 de setiembre de 2002.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1°. Concédese al funcionario Álvaro Ferreiro, Especialista III Operador, Escalafón D, Grado 6, una prórroga de licencia especial sin goce de sueldo por un año, desde el 02 de abril de 2004 hasta el 02 de abril de 2005.

2°. Pase por su orden al Departamento de Personal y a la Sección Liquidación de Haberes a los efectos que correspondan. Cumplido, archívese.